

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA " ALMACENES DE PRATI S.A.

Cuantia: \$ 400.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte y un dias del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del cantón y testigos cuyos nombres se expresará al final, comparecieron: los señores don Mario De Prati, de estado civil casado, y don José De Prati Cavanna, de estado civil soltero, entendidos en el idioma castellano, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente, del fe; y procediendo dichos señores comparecientes, por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura publica de constitución de compañía anónima, para que la otorgue me presentaron la minuta y recibo de pago del impuesto para la Junta de Beneficencia de Guayaquil, para que este último se copie en la matriz y que son del tenor que sigue. - Se firmó y Notario. - Sirvase autorizar en su Registro de escrituras, una que contenga el contrato constitutivo de Compañía Anónima que se especifica en las cláusulas siguientes. - C A P I T U L O P R I M E R O. - Denominación, Fines, Domicilio y Plazo de la Compañía. - A R T I C U L O P R I M E R O. - Con la denominación de Almacenes de Prati S.A., se constituye una Compañía Anónima de carácter civil y mercantil, que dedicará sus actividades preferente a la importación de toda clase de mercaderías, a la

1 compra y venta de ellos en el mercado nacional, al por mayor  
2 y menor, pudiendo además ejercer toda clase de agencias, co-  
3 misiones y representaciones y servir de intermediario en  
4 toda especie de operaciones mercantiles, adquirir derechos  
5 o participar en otras empresas, sociedades o compañías anó-  
6 nimas; estará autorizada para celebrar todo acto o contrato  
7 sobre bienes muebles o inmuebles, sobre valores mobiliarios  
8 o fiduciarios, y en general para ejecutar todo acto o con-  
9 trato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que  
10 las leyes del Ecuador y estos Estatutos lo permitan o facul-  
11 ten.- A R T I C U L O S E G U N D O.- Dentro de su  
12 giro propio, la Compañía podrá, así mismo, realizar con ins-  
13 tituciones públicas, oficiales, bancarias y con particulares  
14 toda clase de negocios u operaciones, inclusive las puramen-  
15 te civiles y mercantiles, y aceptar las garantías  
16 necesarias y legales.- A R T I C U L O T E R C E R O.-  
17 Autorizada por la Junta General, podrá la Compañía empre-  
18 der en actividades agrícolas e industriales, y dedicarse a  
19 la exportación de productos nacionales o de mercaderías en  
20 general.- Además, con dicha autorización podrá intervenir en  
21 cualquier otro acto o contrato de cualquier naturaleza que  
22 se aporte de sus fines específicos.- A R T I C U L O  
23 C U A R T O.- La Compañía tendrá su domicilio en la ciu-  
24 dad de Guayaquil, República del Ecuador, mas con autorización  
25 de la Junta General podrá establecer de las Sucursales y Agen-  
26 cias en cualquier otro lugar del país o del exterior.- A R-  
27 T I C U L O Q U I N T O.- El plazo de duración de la  
28 Compañía será de treinta años, contados desde la fecha en

que estos Estatutos hayan sido elevados a escritura publica, pero, por mayoría de votos que represente mas del ochenta - por ciento del capital social, la Junta General podrá acordar en cualquier tiempo, antes de vencerse aquel plazo, la disolución i liquidación de la sociedad. - C A P I T U L O S E - G U N D O . - DEL CAPITAL SOCIAL I DE LAS ACCIONES. - A R T I - C U L O S E X T O . - El capital de la Compañía es de cuatrocientos mil sucres (C.S. 400.000.00) representado por ochenta acciones al portador, numeradas del uno al ochenta, i de un valor de cinco mil sucres cada una. - A R T I - C U L O S E P T I M O . - Las acciones que serán al portador e irán firmadas por el Presidente i Gerente de la Compañía, son indivisibles i cada una de ellas dá derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. La propiedad de las mismas se probará con el correspondiente título. A solicitud de cualquier accionista, i en cualquier momento, sus acciones podrán ser convertidas en acciones nominativas i despues ser transformadas en acciones al portador, i así sucesivamente. - A R T I C U L O O C T A V O . - Los socios de la Compañía se comprometen a que antes de vender sus acciones a personas extrañas a ella, las ofrecerán a sus consocios, para lo cual se dirigirán por escrito al Gerente i al Presidente, quienes lo harán trascendental a todos los consocios o accionistas. Si ninguno de los accionistas de la compañía quisiera adquirir las acciones ofrecidas en venta, el Gerente i el Presidente, deberán avisarlo al que ofreció en venta tales títulos, quien quedará en libertad de ofrecerlas i venderlas a cualquier persona. La

1. contestación a quien ha ofrecido las acciones deberá darsela  
2. dentro de los quince días contados desde la fecha en que los  
3. funcionarios de la compañía recibieron la propuesta, y la  
4. falta de respuesta dentro de aquel plazo deberá ser inter-  
5. pretada como que los accionistas no desean obtener para sí  
6. tales acciones, por lo que el oferente quedará, igualmente,  
7. en libertad absoluta para disponer de ellas.- La Compañía  
8. podrá desconocer una transferencia efectuada sin sujeción  
9. al compromiso aquí contenido, y los socios que constituyen  
10. hoy esta sociedad, y que suscriben el capital, renuncian  
11. para sí y sus sucesores, el derecho que hubieran podido  
12. tener para efectuar la venta de sus acciones sin sujetarse  
13. a las prescripciones de este artículo.- A R T I C U L O  
14. N O V E N O.- La Junta General de Accionistas podrá en cual-  
15. quier momento resolver, con un número de votos que repre-  
16. sente el setenta y cinco por ciento del capital social, au-  
17. mentar éste, llenando las formalidades de ley y ofrecien-  
18. do las nuevas acciones, a los que en ese momento fueren ac-  
19. cionistas de la Compañía, en proporción a las acciones que  
20. posean.- Solamente en el caso de que estos manifiesten, por  
21. escrito, que no desean tomar las nuevas acciones, éstas po-  
22. drán ser ofrecidas, en primer lugar, a los otros accionis-  
23. tas, y si estos tampoco las quisieren, a personas extrañas  
24. a la Compañía. Al adoptarse la resolución sobre el aumento  
25. del capital, la Junta General de Accionistas deberá deter-  
26. minar la forma y modo de hacerlo y el plazo que se señala  
27. a los accionistas para expresar su interés en adquirir las  
28. nuevas acciones.- A R T I C U L O D E C I M O.- En caso

1 de pérdida o extravío de una o mas acciones, la Junta Gene-  
 2 ral dispondrá que se emita un duplicado de las acciones, siem-  
 3 pre que el interesado justifique tal pérdida o extravío, pa-  
 4 ra lo cual será requisito indispensable que hayan transcu-  
 5 rrido treinta días desde la fecha del ultimo de los tres -  
 6 avisos que deberán publicarse comunicando al publico lo su-  
 7 cedido, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciu-  
 8 dad de Guayaquil, con intervalos de por lo menos tres días  
 9 entre cada aviso, 1 que no se hayan presentado opositores  
 10 o reclamos contra la expedición del nuevo título, pues, en  
 11 tal caso se necesitará que el asunto sea decidido por los  
 12 tribunales de Justicia.- Cumplido estos requisitos el inte-  
 13 resado en alcanzar el duplicado de las acciones extraviadas  
 14 deberán rendir fianza o caución, a satisfacción de la Compa-  
 15 ña, por la cuantía 1 el plazo que determinen la Junta Gene-  
 16 ral de Accionistas. Rendida la fianza, 1 cubiertos por el in-  
 17 teresado todos los gastos que hubieran ocasionado la practi-  
 18 ca de estas diligencias, se expedirán los nuevos títulos de  
 19 las acciones...- C A P I T U L O - T E R C E R O.- De la  
 20 Administración 1 Representación de la Compañía...- A R T I-  
 21 C U L O - D E C I M O - P R I M E R O.- Para la dirección  
 22 1 administración de la Compañía, para el manejo de los nego-  
 23 cios sociales 1 para su control 1 fiscalización, existirán  
 24 los organismos 1 funcionarios siguientes: a ) La Junta Ge-  
 25 neral de Accionistas ; b) El Presidente de la Compañía; c)  
 26 El Vicepresidente de la Compañía; d ) El Gerente de la Com-  
 27 paña; e) El Subgerente de la Compañía; f ) Los Comisarios  
 28 de la Compañía.- Cada uno de éstos organismos 1 funcionarios

1 actuarán en conformidad a las leyes y a los presentes Esta-  
2 tutos.- C A P I T U L O C U A R T O.- De la Junta Gene-  
3 ral de Accionistas.- A R T I C U L O D E C I M O S E-  
4 G U N D O.- La Junta General de Accionistas es el organis-  
5 mo y la autoridad maxima de la Compañia, y sus acuerdos y  
6 resoluciones obligan por igual a todos los accionistas, fun-  
7 cionarios y empleados de ella.- A R T I C U L O D E C I-  
8 M O T E R C E R O.- La Junta General de Accionistas ten-  
9 drá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias  
10 dentro del primer trimestre de cada año del calendario; y  
11 las extraordinarias, cuando las convoquen el Presidente,  
12 el Gerente, o cuando lo solicite un numero de accionistas  
13 que representen mas del veinte y cinco por ciento del ca-  
14 pital social.- Para que las Juntas Generales ordinarias o  
15 extraordinarias de accionistas se constituyan legalmente  
16 deberán contar con el quorum suficiente, que se entenderá  
17 existe cuando los concurrentes a ella representen mas de  
18 la mitad del capital social.- A R T I C U L O D E C I-  
19 M O - - C U A R T O.- Cuando no se hubiere logrado reunir  
20 el quorum requerido para la celebración de una Junta Gene-  
21 ral, se podrá hacer una segunda convocatoria para despues de  
22 ocho dias, indicando en la nueva citación, que por tratar-  
23 se de segunda convocatoria, la sesión se realizara con el  
24 número de accionistas que concurren.- A R T I C U L O -  
25 D E C I M O Q U I N T O.- Hasta una hora antes de la  
26 señalada para una sesión de Junta General, los accionis-  
tas que desearan asistir a ella deberán exhibir ante el  
el Gerente los titulos de las acciones que van a represen-

tar en la reunión a fin de poder concurrir a esta.- A R T I C U L O -

- D E C I M O - S E X T O . - Cualquier accionis-

ta puede hacerse representar en las Juntas Generales median-

te una carta-poder dirigida al Presidente de la Compañía,

cuando el representante fuere otro accionista, i mediante po-

der legalmente conferido cuando fuere a favor de una perso-

na que no tuviere tal calidad.- A R T I C U L O - D E C I -

- M O - S E P T I M O . - En las Juntas Generales de accionis-

tas, cada acción dará derecho a un voto i para la aproba-

ción de cualquier asunto o para adoptar resoluciones, salvo

disposición en contrario de la ley o de estos Estatutos pa-

ra casos especiales, serán necesario un numero de votos que

exceda de la mitad del capital representado en la reunión

al momento de la votación.- A R T I C U L O - D E C I M O

- O C T A V O . - Las resoluciones tomadas en la Junta General

de Accionistas obligan a todos estos, aun cuando no hubie-

ren concurrido a la reunión, o hubieren dado su voto en con-

trario de la decisión, sin perjuicio del derecho que la ley

otorga a los accionistas para reclamar contra las resolucio-

nes de la Junta General.- A R T I C U L O - D E C I M O

- N O V E N O . - Toda convocatoria para sesiones de la Junta

General de Accionistas será hecha; con veinte i cuatro horas

de anticipación por lo menos sea mediante citación personal

por escrito, hecha a cada uno de los accionistas o sus apo-

derados o representantes, i firmada por ellos; sea por avi-

so publicado por una sola vez en cualquiera de los diarios

de Guayaquil. En toda convocatoria se hará constar el lugar,

dia i hora de la reunión i el asunto o asuntos que deberán

1 ser tomados en ella..- Las decisiones sobre asuntos que no  
2 esten señalados en la convocatoria serán nulas.- A R T I -  
3 C U L O V I G E S I M O.- De cada sesión de Junta Gene-  
4 ral de Accionistas se extenderá acta que deberá ser redac-  
5 tada, leída, aprobada i suscrita en la misma reunión, i serán  
6 firmadas por el que preside la sesión i por quien actua de  
7 Secretario de ella..- Cuando en una misma sesión fueren va-  
8 rios los que la han presidido o han actuado de Secretario  
9 la firmarán los que actuaban al instante de terminar la  
10 sesión. En el acta se insertará, obligatoriamente la convo-  
11 catoria que se hizo para la sesión, pues de faltar este -  
12 requisito las actas serán nulas.- A R T I C U L O . . V I -  
13 G E S I M O . . P R I M E R O.- Las sesiones de la Junta  
14 General de Accionistas serán presididas por el Presidente  
15 de la Compañía i a falta de éste, por el Vicepresidente.  
16 De encontrarse ambos ausentes, la presidirá uno de los ac-  
17 cionistas presentes, a quien designe la Junta..- Servirá  
18 como Secretario el Gerente, o quien lo subrogue i a falta  
19 de este, un secretario ad-hoc, nombrado en el momento por  
20 la propia Junta.- A R T I C U L O . . V I G E S I M O . . S E -  
21 G U N D O.- Son atribuciones de la Junta General de Accio-  
22 nistas, que podrá ejercerlas en sus sesiones ordinarias o  
23 extraordinarias, indistintamente : a ) Elegir al Presidente,  
24 al Vicepresidente i al Gerente de la Compañía, cuyas desig-  
25 naciones serán indefinidas.- Los dos primeros serán obliga-  
26 toriamente accionistas; b) Aceptar las excusas o renunci-  
27 a i declarar vacantes los cargos de Presidente, Vicepresidente  
28 i Gerente, designando los correspondientes reemplazos; c)

1 Elegir, anualmente, a los dos Comisarios Principales, 1 a  
 2 dos Suplentes cuando lo considere necesario. Los Comisarios  
 3 podrán ser personas que no tengan la calidad de accionis-  
 4 tas; d) Elegir al Subgerente de la Compañía quien podrá no  
 5 ser accionista de ella, 1 cuya elección se hará solo cuando  
 6 el volumen de los negocios lo requiera, 1 así lo resuelva  
 7 expresamente la Junta General, la que aceptará su excusa o  
 8 renuncia 1 podrá declarar la vacante del cargo, llenando en  
 9 toda ocasión esta función, con la nueva designación; e) De-  
 10 signar a cualquier otro funcionario que sea indispensable  
 11 para la buena marcha de la Compañía, señalándole su plazo  
 12 atribuciones 1 remuneración; f) Conocer las cuentas, balan-  
 13 ces 1 comprobantes de Contabilidad de la Compañía, así como  
 14 los informes que acerca de esos documentos, 1 de la marcha  
 15 de sus negocios, eleven el Presidente, el Gerente o los Co-  
 16 misarios de la Compañía 1 cualquier otra persona encarga-  
 17 da de hacerlo 1 resolverlo que estime conveniente respec-  
 18 to de tales documentos, así como del reparto de utilidades  
 19 o pérdidas 1 de la formación de fondos de reserva, antici-  
 20 pos o eventualidades; g) Reformar los Estatutos, aumentar  
 21 o disminuir el capital social 1 acordar la disolución o liqui-  
 22 dación de la Compañía aun antes de vencer el plazo señala-  
 23 do para su duración, nombrar liquidador o prorrogar la exis-  
 24 tencia de la sociedad; h) autorizar la compra, venta, permuta,  
 25 hipoteca, anticresis o limitación de dominio sobre los  
 26 bienes raíces de la compañía; i) Resolver la creación de  
 27 Sucursales dentro o fuera del país; j) Interpretar los Es-  
 28 tatutos; k) Ratificar cualquier gestión judicial 1 extra-

1 judicial de personas extrañas a la Compañía; l) Absolver las  
2 consultas que se le hagan para el mejor desarrollo de los  
3 negocios sociales, i dar al Gerente i a los demás funciona-  
4 rios de la Compañía las indicaciones que estime convenien-  
5 te para los intereses de ella; m) Conceder licencia al  
6 Gerente; n) Formular anualmente el presupuesto de la Com-  
7 pañia, i reformarlo cuando lo estimen necesario; ñ) Auto-  
8 rizar la compra de inmuebles por parte de la Compañía; o)  
9 Señalar los sueldos del Presidente, Gerente, Subgerente,  
10 Comisarios i demás funcionarios i empleados de la Compañía;  
11 i p) Conocer i decidir cualquier asunto que se suscite en  
12 la vida de la Compañía, aunque no le esté señalado expresa-  
13 mente, dictando las resoluciones, acuerdos u ordenes que es-  
14 time convenientes.- C A P I T U L O Q U I N T O . - Del  
15 Presidente de la Compañía.- A R T I C U L O V I G E S I -  
16 M O T E R C E R O . - El Presidente de la Compañía, que  
17 deberá ser accionista de ella, será elegido por la Junta  
18 General i ejercerá sus funciones de manera indefinida.-  
19 Cesará en su cargo por excusa o renuncia aceptada por la  
20 Junta o por vacancia del cargo resuelta por ella.- A R T I -  
21 C U L O V I G E S I M O : C U A R T O . - Son atribucio-  
22 nes del Presidente de la Compañía: a) Convocar, presidir  
23 i dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas  
24 i suscribir las actas de esas reuniones; b) Vigilar la  
25 marcha de la Compañía, i que todos los funcionarios i em-  
26 pleados cumplan sus deberes; c) Subrogar al Gerente de la  
27 Compañía, en todo caso de falta de este i del Subgerente.-  
28 Cuando el Presidente de la Compañía este ejerciendo la Ge-



1 rencia, no podrá desempeñar la Presidencia de la Compañía,  
 2 de la cual se encargara el Vicepresidente, i a falta de es-  
 3 te un accionista designado por la Junta General; d ) Sus-  
 4 cribir los títulos de las acciones; e ) Oponerse a cualquier  
 5 acto o contrato que se trate de celebrar, i que estime per-  
 6 judicial para la Compañía, dando cuenta inmediata a la Jun-  
 7 ta General para que resuelva lo que estime conveniente; f )  
 8 Suscribir en unión del Gerente toda obligación, operación,  
 9 acto o contrato cuyo valor exceda de trescientos mil sucres;  
 10 i, g ) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden  
 11 según la ley i estos Estatutos.- C A P I T U L O S E X -  
 12 T O .- Del Vicepresidente de la Compañía.- A R T I C U L O  
 13 V I G E S I M O Q U I N T O .- El Vicepresidente de la  
 14 Compañía que deberá ser accionista de ella, será elegi-  
 15 do por la Junta General i ejercerá sus funciones de manera  
 16 indefinida.- Cesará en su cargo por excusa o renuncia acep-  
 17 tada por la Junta o por vacancia de él resuelta por ella.-  
 18 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O .- El Vice-  
 19 presidente reemplazará al Presidente de la Compañía, en to-  
 20 do caso de impedimento o ausencia del cargo, o cuando es-  
 21 tuviere subrogado al Gerente. En todos estos casos el Vi-  
 22 cependiente asumirá las funciones de Presidente de inmedia-  
 23 to i a la recepción del oficio en que el Presidente o Ge-  
 24 rente le soliciten tal encargo.- C A P I T U L O S E P -  
 25 T I M O .- Del Gerente de la Compañía.- A R T I C U L O  
 26 V I G E S I M O S E P T I M O .- El Gerente de la Compañía,  
 27 que podrá no ser accionista, será elegido por la Junta  
 28 General i ejercerá sus funciones de manera indefinida. Cesa-

rá en su cargo por excusa o renuncia aceptada por la Junta

o por vacancia de él resuelta por ella.- A R T I C U L O

V I G E S I M O . . . O C T A V O . - En los casos de falta

o impedimento del Gerente será reemplazado por el Subgeren-

te de la Compañía, i a falta de este por el Presidente de

ella o quien haga sus veces.- A R T I C U L O . . V I G E -

S I M O . . . N O V E N O . - Son atribuciones del Gerente: a)

Administrar la Compañía; b) Representar a la Compañía ju-

dicial i extrajudicialmente en todos los casos i contratos;

c) Nombrar i remover a todos los empleados de la Compañía;

d) Formular el reglamento interno de la Compañía, así co-

mo el presupuesto anual de la misma i someterlos para su

aprobación a la Junta General; e) Actuar de Secretario en

las sesiones de Junta General, redactar sus actas i suscri-

birlas; f) Suscribir, en unión del Presidente, los títulos

de las acciones; g) Examinar constantemente la contabili-

dad de la Compañía i vigilar el comportamiento de todos

los demás funcionarios i empleados de ella; h) Suscribir

toda operación, obligación, acto o contrato, en representa-

ción de la Compañía, hasta por la cantidad de trescientos

mil sucres, debiendo, en los que excedan este valor, inter-

venir en unión del Presidente de la Compañía o quien lo

subrogue; i) Presentar anualmente a consideración de la

Junta General de Accionistas un informe detallado del esta-

do de los negocios de la Compañía i las sugerencias que es-

timo conveniente; j) Ejercer las demás atribuciones que

le concedan la ley i estos Estatutos.- A R T I C U L O -

T R I G E S I M O . - El Presidente de la Compañía podrá ob-

1 - letar, antes de su realización, cualquier operación, acto  
 2 - o contrato, que el Gerente pretenda llevar a cabo.- En tal  
 3 - caso el Gerente se abstendrá de efectuarlo y se convocará  
 4 - inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que  
 5 - decida la controversia.- C.A.P I T U L O O C T A V O.-  
 6 - Del Subgerente de la Compañía.- A R T I C U L O T R I -  
 7 - G E S I M O P R I M E R O.- El Subgerente de la Compañía,  
 8 - podrá no ser accionista, será elegido por la Junta  
 9 - General cuando el volumen de los negocios de la Compañía  
 10 - así lo requiera, y lo resuelva la Junta expresamente, y ejer-  
 11 - cerá sus funciones de manera indefinida.- Cesará en sus car-  
 12 - go por excusa o renuncia aceptada por la Junta, o por va-  
 13 - cancia de él resuelta por ella.- A R T I C U L O T R I -  
 14 - G E S I M O S E G U N D O.- Será atribución principal  
 15 - del Subgerente reemplazar al Gerente en todo caso de falta  
 16 - o ausencia, y cuando la Junta General lo designe le señala-  
 17 - rá las demás atribuciones y deberes.- C.A.P I T U L O -  
 18 - N O V E N O.- De los Comisarios de la Compañía.- A R T I -  
 19 - C U L O T R I G E S I M O.- T E R C E R O :- La Jun-  
 20 - ta General de Accionistas designará, anualmente, a los dos  
 21 - Comisarios principales de la Compañía, los que podrán no  
 22 - ser accionistas, y cuando lo considere necesario elegirá  
 23 - a los dos suplentes. Los Comisarios principales y suplentes  
 24 - podrán ser reelegidos indefinidamente.- A R T I C U L O  
 25 - T R I G E S I M O C U A R T O.- Los Comisarios exami-  
 26 - naran la marcha económica general de la Compañía, su conta-  
 27 - bilidad, y todos sus comprobantes, debiendo informar anual-  
 28 - mente a la Junta General de Accionistas, la que podrá soli-



1 citarles en cualquier tiempo los informes que requiere.-En el

2 presupuesto anual se hará constar la remuneración de los

3 Comisarios.- C A P I T U L O D E C I M O.- De la Re-

4 presentación de la Compañía.- A R T I C U L O T R I -

5 G E S I M O Q U I N T O.- El Gerente será el represen-

6 tante legal de la Compañía para todos sus actos o contra-

7 tos. Lo reemplazara, como se ha dicho, el Subgerente, i a

8 falta de este por cualquier causa, lo subrogará el Presi-

9 dente de la Compañía o quien ejerciere esta función.- A R -

10 T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O.- Para to-

11 da operación que exceda de trescientos mil sures, el Ge-

12 rente deberá suscribirla en unión del Presidente de la Com-

13 pañía o de quien estuviere haciendo sus veces.- Se entien-

14 de que las operaciones relativas a un mismo negocio

15 o transacción, constituyen una sola operación para los efec-

16 tos de este artículo, aun cuando se entiendan en documen-

17 tos separados.- A R T I C U L O T R I G E S I M O -

18 S E P T I M O.- El Gerente legitimará su personería, al

19 igual que cualquier otro funcionario de la Compañía, con

20 el nombramiento que se le hubiere expedido, i cuando fue-

21 re necesario autorización expresa de la Junta General de

22 accionistas, con la comunicación con la que se le haga saber

23 la correspondiente resolución.- C A P I T U L O D E C I -

24 M O P R I M E R O.- Disposiciones Generales.- A R T I -

25 C U L O T R I G E S I M O O C T A V O.- Cualquier

26 caso, de duda sobre alguna disposición de los Estatutos

27 de Obscuridad en su texto, o por falta de disposición en

28 ellos, deberá ser resuelto por la Junta General de Accionis-

tas.- A R T I C U L O T R I G E S I M O N O V E -

N O .- Los funcionarios y empleados de la Compañía, cuando tuvieren plazo fijo para sus designaciones, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta ser debidamente reemplazados, aun cuando hubiere vencido el plazo para el cual fueron designados, a menos que se trate de remoción hecha por la Compañía. Toda designación efectuada cuando ya hubiere transcurrido parte del período que estos estatutos o la Junta General de accionistas señalen para la duración de las funciones respectivas, se entenderá hecha solamente por el tiempo que falte hasta conclusión de aquel período.- C A -

P I T U L O D E C I M O S E G U N D O .- D E C L A R A C I O -

N E S .- P r i m e r a .- Los promotores señores don Mario De Prati y don José De Prati, declaran expresamente que ninguno de los nombrados se reserva en su provecho personal, premio, corretaje o especial beneficio, tomado del capital de la Compañía o representado en acciones u obligaciones.- S e -  
g u n d a .- Que el capital social ha sido suscrito y pa-  
gado íntegramente en la siguiente forma: Señor Mario De Pra-  
ti, treinta y dos acciones con un valor de ciento sesenta  
mil sures; señora Doménica Cavanna de De Prati, veinte y  
cuatro acciones con un valor de ciento veinte mil sures;  
señora María Teresa de Prati de Vilaseca, ocho acciones  
con un valor de cuarenta mil sures; señora Alda De Prati  
de Borges, ocho acciones con un valor de cuarenta mil su-  
res; señor José De Prati C., ocho acciones con un valor  
de cuarenta mil sures; todo lo cual da un total de cua-  
trocientos mil sures. Y para efecto y cumplimiento de lo

1 dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Codi-

2 go de Comercio los comprobantes de suscripción y entrega en

3 Caja por cuenta de las acciones, son los siguientes: La

4 Caja debe: Al señor Mario De Prata, por su entrega en di-

5 nero efectivo, valor de treinta y dos acciones de cinco mil

6 sures cada una, Ciento sesenta mil sures; a la señora Do-

7 menica Cavanna de De Prati, por su entrega en dinero efec-

8 tivo, valor de veinte y cuatro acciones de cinco mil sures

9 cada una, ciento veinte mil sures; a la señora Maria Te-

10 resa De Prati de Vilaseca, por su entrega de dinero efec-

11 tivo, valor de ocho acciones de cinco mil sures cada una,

12 cuarenta mil sures; a la señora Alda De Prati de Borge,

13 por su entrega en dinero efectivo, valor de ocho acciones

14 de cinco mil sures cada una, cuarenta mil sures; al se-

15 ñor José De Prati C., por su entrega en dinero efectivo,

16 valor de ocho acciones de cinco mil sures cada una, cua-

17 renta mil sures.- Suman: cuatrocientos mil sures.- T e r

18 c e r a.- Cualquiera de los promotores señores don Mario

19 De Prati y don José De Prati C., a quienes se les confie-

20 re mandato o poder suficiente para el efecto, queda auto-

21 rizado, para conjunta o separadamente, pedir y gestionar

22 la aprobación judicial de esta Compañía y la publicación,

23 registro, fijación y anotación de esta escritura, y, en ge-

24 neral, todas las actuaciones y tramites que sean necesarios

25 para perfeccionar la escritura de esta Compañía, así como

26 para convocar las Juntas de Accionistas que se requieran

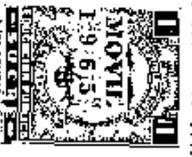
27 de acuerdo con el Código de Comercio para la debida cons-

28 titución y perfeccionamiento legal de esta Sociedad.- Sir-

1 Vase usted, señor Notario agregar todos los documentos i com-  
 2 probantes que sean necesarios para el valido otorgamiento  
 3 de esta escritura, i las clausulas de estilo.-(firmado).-  
 4 M.de Prati.-( firmado).- Jose de Prati.-( Hasta aqui la  
 5 minuta).- Recibo de Pago del Impuesto para la Junta de Be-  
 6 neficencia de Guayaquil.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.  
 7 Impuesto Matriculas Comerciales. Numero: cero cuatro mil seis-  
 8 cientos sesenta i nueve.- Por ochocientos sures.- Recibi de  
 9 Almacenes De Prati S.A., la cantidad de ochocientos sures  
 10 - ( \$/ 800.00 ) por concepto del impuesto del dos por mil, es-  
 11 tablecido por Decreto Ejecutivo numero setecientos ochenta  
 12 i seis. Bis, de treinta i uno de mayo de mil novecientos cua-  
 13 renta i tres, sobre su capital declarado en cuatrocientos  
 14 mil sures ( \$/ 400.000.00 ) segun minuta de constitucion.  
 15 Guayaquil diez i seis de enero de mil novecientos cincuen-  
 16 ta i siete.- Pagado en efectivo.-( firmado ).- J. Baquerizo  
 17 Avellan.- Jorge Baquerizo Avellan, Tesorero de la Junta de  
 18 Beneficencia de Guayaquil. Es copia del recibo de pago del  
 19 impuesto para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que me  
 20 fue presentado para su insercion i insercion i que lo de-  
 21 volvi al interesado.- Se ha consignado el valor del impues-  
 22 to creado para el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte de -  
 23 Guayaquil i el que corresponde al de los timbres fiscales,  
 24 agregandose a esta escritura, el recibo de este ultimo.-  
 25 Por tanto, los otorgantes aprobaron el contenido de la mi-  
 26 nuta inserta, que queda elevada a escritura publica; i ha-  
 27 biendoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,  
 28 de principio a fin, en presencia de los testigos de este

1 vecindario, mayores de edad e idoneos señores Edmundo De-  
2 mostenes Marcos, Uladislao Ortega Moreira i Juan José Car-  
3 -vajal Falconi, a quienes igualmente conozco, dichos otor-  
4 gantes se ratificaron i firmaron, (con los mismos testigos  
5 en unidad de acto i conmigo. Doi fe... (firmado).- M. De  
6 Prati... (firmado).- Jose De Prati C... Testigo: E.D.  
7 Marcos... Testigo: U. Ortega... Testigo: J.J. Carvajal  
8 F... (firmado).- Gustavo Falconi, L...-Notario Publico...-  
9 Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Ingresos del  
10 Guayas.- Comprobante Oficial de Recaudacion.- Serie doce.-  
11 Numero setenta mil cuatrocientos sesenta i siete.- Por cin-  
12 co mil setenta i dos sures.- Guayaquil, enero veinte i dos  
13 de mil novecientos cincuenta i siete.- He recibido de doc-  
14 tor Gustavo Falconi Ledesma la suma de cinco mil setenta  
15 i dos sures. Por concepto de timbres varios: ochenta  
16 acciones de cinco mil sures cada una, numeros uno/ochenta,  
17 emitidos por Almacenes De Prati C.A...- Fiscales: cinco  
18 mil sures.- Patrioticos: veinte i cuatro sures.- Orienta-  
19 lista: veinte i cuatro sures.- Escobar: diez i seis su-  
20 res.- Sanitario: ocho sures.- Suman: cinco mil setenta  
21 i dos sures.- (firmado).- J.A. Andrade D., Director de Ren-  
22 tas Internas.- (firmado).- Juan de Dios Morales Perez Z.,  
23 Ayudante General.- Hay un sello.- Ministerio del Tesoro.-  
24 Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas.- Comprobante  
25 Oficial de Recaudacion.- Serie doce.- Numero setenta mil  
26 novcientos setenta i tres.- Por dos mil sures.- Guaya-  
27 quil, enero veinte i dos de mil novecientos cincuenta i  
28 siete.- Ha recibido de Doctor Gustavo Falconi Ledesma la su-

ma de dos mil sucres por concepto de timbres fiscales en  
 Constitución de Almacenes De Prati C.A. Cuantia : cuatrocientos  
 mil sucres. Dos mil sucres. (firmado).- J.A. Anadre D.,  
 Director de Rentas Internas.- (firmado).- Juan de Dios Perez  
 Z., Ayudante General.- Hay un sello.- Tdo;genancia-de la-  
 número-inscripción-Morales.0- Vale



*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero  
 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Guaya-  
 quil, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y  
 cinco.



*[Handwritten signature]*

